

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. RED. ALIM. 2007-00768

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y de entrega de dineros (archivo N° 32), por secretaría expídase un informe de los títulos de depósito judicial que se encuentren constituidos por cuenta de este asunto, el que además deberá ser puesto en conocimiento de las partes.

Efectuado lo anterior, retorne el expediente al despacho.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3679477f546982da5ad976250736d0ceb718fe5684a913959abc9510ff6c68**

Documento generado en 24/02/2022 12:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM